

BOLETIN ECLESIASTICO

DET.

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

LICENCIADO DON FRANCISCO JAVIER

Montoto y Vigil, Presbítero, Teniente Vicario General Eclesiástico en la Audiencia Arzobispal de esta ciudad de Alcalá de Henares y todo el Arzobispado de Toledo, Administrador Diocesano del mismo en las provincias de Madrid y Guadalupe, etc.

Hago saber, que Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Toledo mi Señor, se ha servido dirigirme la orden siguiente. = Arzobispado de Toledo. = Mediante que de los estados de fondos remitidos por las Administraciones Diocesanas de Toledo y Alcalá de Henares, resulta que si bien en este último Departamento puede procederse al pago de dos mensualidades por cuenta del 4.º trimestre del año próximo pasado, no existen todavía en el de Toledo los suficientes para verificar igual repartimiento á todos los perceptores; he dispuesto se abone desde luego la mensualidad de octubre en ambos Departamentos, á reserva de acordar á la mayor brevedad posible la distribución á que haya lugar á medida que se realicen las cobranzas pendientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de enero de 1853. = Juan José Cardenal Arzobispo de Toledo. = Señor Administrador Diocesano del Departamento de Alcalá de Henares. = Y en cumplimiento de lo dispuesto por Su Eminencia he señalado el día 24 del corriente para que por las respectivas Depositarias se abone la mensualidad que se

preceptua al personal del Clero Colegial y parroquial y á las fábricas de todo el distrito.

Alcalá de Henares 18 de enero de 1853. = *Francisco Javier Montoto.*

Continuacion de las letras apostólicas.

(Véase el núm. anterior.)

Por último, habiendo sido detenidamente discutido por nuestros venerables hermanos los cardenales de la santa iglesia romana, que componen la congregación designada para los negocios eclesiásticos extraordinarios, todo cuanto se contiene en este convenio, y habiéndolo Nos meditado también con maduro exámen, de parecer y de acuerdo de los mismos venerables hermanos nuestros, hemos venido en prestarle nuestro asentimiento. Por lo tanto publicamos por estas letras apostólicas todo lo que se ha establecido para el bien de la religion católica, y para el incremento del culto divino y de la disciplina eclesiástica. Y el tenor de convenio ajustado es como sigue:

CONCORDATO

celebrado entre Su Santidad y S. M. Católica, firmado en Madrid el 16 de Marzo de 1851, y ratificado por S. M. en 1.º de abril, y por su Santidad en 23 del mismo.

Deseando vivamente Su Santidad el Sumo Pontífice Pío IX proveer al bien de